



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 12472019-GR/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 13 DIC. 2019

#### VISTO;

En el Expediente N° 01990566/01617511; Resolución Directoral N° 437-2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 19 de junio 2019; solicitud simple de rectificación de la resolución, en nueve (09) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de asignación por cumplir 30 años de servicios del servidor don EFRAIN WALTER GOMEZ LOPEZ; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de solicitud simple el servidor **EFRAIN WALTER GOMEZ LOPEZ**, de fecha 22 de Noviembre del 2019, solicita rectificación de resolución Directoral N° 437-2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH, con decreto N° 1676-2019-GR/ORADM-ORH de fecha 26 de Noviembre 2019, para su atención urgente;

Que, finalmente, a través de la Resolución Directoral N° 437-2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 19 de junio 2019, ha resuelto en el **ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAR**, la Bonificación Personal a favor del servidor citada en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, equivalente al sexto (06) quinquenio, en la suma de s/. 15 soles, a partir de cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, comprendido del 18 de Setiembre de 1985 al 31 de Octubre del año 2018. **ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR**, por única vez a favor del servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **EFRAIN WALTER GOMEZ LOPEZ**, asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, el importe de **S/.1,703.97 (MIL SETECIENTOS TRES CON 97/100 SOLES)**.

Que, debiendo ser correcto **ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAR**, la Bonificación Personal a favor del servidor citada en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, equivalente al sexto (06) quinquenio, en la suma de s/. 15 soles, a partir de cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, comprendido del 18 de Setiembre de 1985 al mes de Diciembre del año 2018.



Que, debiendo ser correcto **ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR**, por única vez a favor del servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **EFRAIN WALTER GOMEZ LOPEZ**, asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, el importe de **S/.2,130.18 (DOS MIL CIENTO TREINTA CON 18/100 SOLES)**.

Que, el error material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/PRES y 4921-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, los Artículos SEGUNDO Y TERCERO de la Resolución Directoral N° 437-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 19 de junio 2019, referente al mes de otorgamiento y monto de asignación por cumplir treinta años de servicios:

**DICE: ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAR**, la Bonificación Personal a favor del servidor citada en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, equivalente al sexto (06) quinquenio, en la suma de s/. 15 soles, a partir de cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, comprendido del 18 de Setiembre de 1985 al 31 de Octubre del año 2018.

**DICE: ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR**, por única vez a favor del servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **EFRAIN WALTER GOMEZ LOPEZ**, asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, el importe de **S/.1,703.97 (MIL SETECIENTOS TRES CON 97/100 SOLES)**.

**DEBE DECIR: ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAR**, la Bonificación Personal a favor del servidor citada en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, equivalente al sexto (06) quinquenio, en la suma de s/. 15 soles, a partir de cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, comprendido del 18 de Setiembre de 1985 **al mes de Diciembre del año 2018**.

**DEBE DECIR:Que, ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR**, por única vez a favor del servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **EFRAIN WALTER GOMEZ LOPEZ**, asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, el importe de **S/. 2,130.18 (DOS MIL CIENTO TREINTA CON 18/100 SOLES)**.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ORH/slq



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Apog. PORFIRIO HUAMAMI NAVARRO  
Director de la Oficina de Recursos Humanos